

Contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1972,
entre el Estado Dominicano y los señores
Eduardo G. Bogaert Román, Estela Mar
garita Bogaert Alvarez y Ricardo José
Bogaert Alvarez.-

Nombre
No.

No. 607

1285



13-dic.-1973--



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Nda. 35545 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3 - DIC. 1973

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su
digna presidencia, de conformidad con las disposiciones
del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Re-
pública, dos contratos, uno suscrito en fecha 26 de ju-
lio de 1972, entre el Estado Dominicano, el Instituto -
Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Ro-
mán, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bo-
gaert Alvarez, y otro complementario del primero, suscri-
to en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Do-
minicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela
Alvarez de Bogaert.

Por medio del primer contrato el Es-
tado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto -
Agrario Dominicano, terrenos aptos para el cultivo del -
arroz, de plátanos y otros frutos, con área en conjunto

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao), y mejoras consistentes principalmente en canales, carreteras interiores, una casa de madera de dos plantas, secaderos, depósitos y otras, por la suma total de RD\$617,022.97, de la cual pagó en efectivo al señor Eduardo G. Bogaert Román la suma de RD\$100,000.00; canceló deudas contraídas por los señores Eduardo G. Bogaert Román y Eduardo G. Bogaert Alvarez con el Banco Agrícola de la República Dominicana y con el Banco de Reservas de la República Dominicana, por las sumas de RD\$4,535.89; RD\$5,299.19; RD\$8,788.21 y RD\$110,000.00; traspasó porciones de terrenos ubicadas en esta ciudad a los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez, Ricardo José Bogaert Alvarez y Eduardo G. Bogaert Alvarez, valoradas en la suma de RD\$350,297.40; y quedó adeudando al señor Eduardo G. Bogaert Román la suma de RD\$38,102.28, para serie pagada cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

El Instituto Agrario Dominicano ha informado que los terrenos precedentemente indicados ya

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos y que ha resultado excelente la producción de arroz, plátanos y otros frutos cosechados en los mismos, habiéndolo informado, asimismo, que los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert son propietarios de la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubín y Santiago, que aún cuando no fueron incluidos en la operación también fueron distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, dando resultados similares a los ya comprados.

En interés de regularizar definitivamente la operación de la compra ya efectuada y de desinteresar a los propietarios por los últimos terrenos ocupados por el Instituto Agrario Dominicano que no figuraron en el contrato de venta original, se sostuvieron conversaciones con los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, quienes en interés de colaborar con los programas de Reforma Agraria consintieron en suscribir un acto complementario del primero, el cual se somete también a la consideración de los señores le-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

gisladores, en virtud del cual dichos señores traspasan al Estado Dominicano estos últimos terrenos, en adición a los ya vendidos, en el entendido de que el valor de los mismos, ascendentes a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, y asimismo, el señor Eduardo G. Segart Román renuncia a la suma de RD\$38,192.28 que le adeuda el Estado Dominicano, por concepto de la venta de terrenos efectuada según contrato de fecha 26 de julio de 1972.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio a los contratos sometidos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

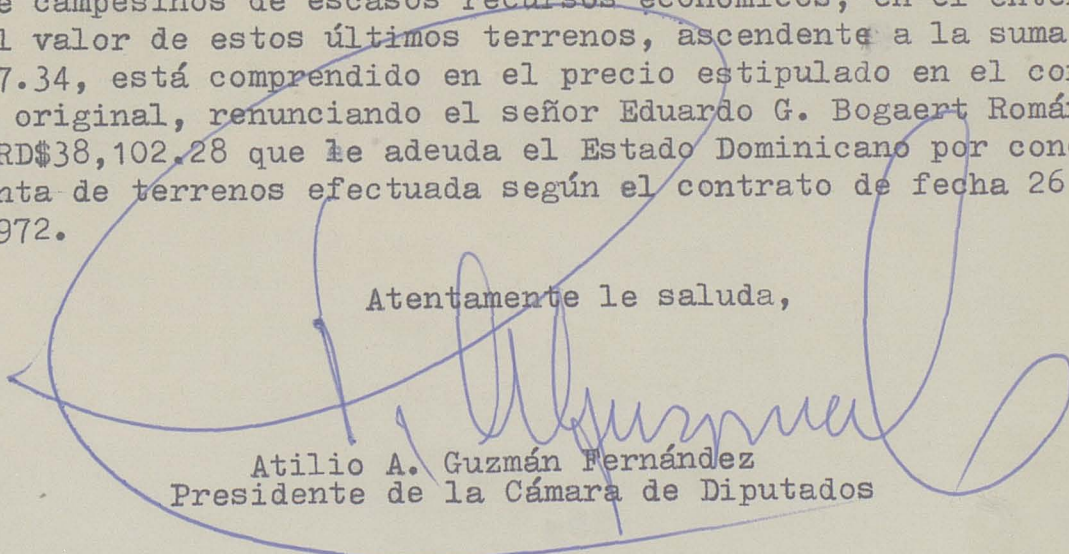
000461

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Instituto Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementario suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, por medio de los cuales el Estado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto Agrario Dominicano, terrenos aptos para el cultivo del arroz y otros frutos menores, con área total de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao) y sus mejoras, por la suma total de RD\$617,022.97, y por otra parte los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert traspasan al Estado Dominicano la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubín y Santiago, que no fueron incluidos en la operación original y sin embargo, han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, en el entendido de que el valor de estos últimos terrenos, ascendente a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, renunciando el señor Eduardo G. Bogaert Román a la suma de RD\$38,102.28 que le adeuda el Estado Dominicano por concepto de la venta de terrenos efectuada según el contrato de fecha 26 de julio de 1972.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

000461

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

5 dic. 1973

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Instituto Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementario suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, por medio de los cuales el Estado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto Agrario Dominicano, terrenos aptos para el cultivo del arroz y otros frutos menores, con área total de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (mao) y sus mejoras, por la suma total de RD\$617,022.97, y por otra parte los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert traspasan al Estado Dominicano la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubín y Santiago, que no fueron incluidos en la operación original y sin embargo, han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, en el entendido de que el valor de estos últimos terrenos, ascendente a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, renunciando el señor Eduardo G. Bogaert Román a la suma de RD\$38,102.28 que le adeuda el Estado Dominicano por concepto de la venta de terrenos efectuada según el contrato de fecha 26 de julio de 1972.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1972, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, el Instituto Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementario suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, por medio de los cuales el Estado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto Agrario Dominicano, terrenos aptos para el cultivo del arroz y otros frutos menores, con área total de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao) y sus mejoras, por la suma total de RD\$617,022.97, y por otra parte los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, traspasan al Estado Dominicano la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubín y Santiago, que no fueron incluidos en la operación original y sin embargo, han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, en el entendido de que el valor de estos últimos terrenos, ascendente a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, renunciando el señor Eduardo G. Bogaert Román a la suma de RD\$38,102.28 que le adeuda el Estado Dominicano por concepto de la venta de terrenos efectuada según el contrato de fecha 26 de julio de 1972.

RESUELVE:

Aquí

UNICO: APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1972, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, el Instituto Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el con-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Acta de la Sesión Ordinaria No. 19 del 19 de Septiembre de 1991

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.

El Congreso Nacional se reunió en la Sala de Sesiones del Palacio Nacional, Santo Domingo, a las 10:00 horas del día 19 de Septiembre de 1991.



ada

LEGISLATURA DEL

19

73

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 2

trato complementario suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, y Estela Alvarez de Bogaert, por medio de los cuales el Estado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto Agrario Dominicano, terrenos - aptos para el cultivo del arroz y otros frutos menores, con área total de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubán, Esperanza y Valverde (Mao) y sus mejoras, por la suma total de RD\$17,022.97, y por otra parte los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, traspasan al Estado Dominicano la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubán y Santiago, - que no fueron incluidos en la operación original y sin embargo, han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, en el entendido de que el valor de estos últimos terrenos, ascendente a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, renunciando el señor Eduardo G. Bogaert Román a la suma de RD\$38,102.28 que le adeuda el Estado Dominicano por concepto de la venta de terrenos efectuada según el contrato de fecha 26 de julio de 1972, ~~X~~ que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, - portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de una parte; de otra parte; los señores Eduardo G. Bogaert Román, dominicano, mayor de edad, hacendado, casado con la señora Estela Alvarez de Bogaert, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 441, Serie 34, sello al día, domiciliado y residente en Santiago y accidentalmente en esta ciudad; Estela Margarita Bogaert Alvarez, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Finanzas, soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 67495, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia; y Ricardo José Bogaert Alvarez, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 80268, Serie 31, - sello al día, de este domicilio y residencia; de otra parte, el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General Dr. J. Alfonso Petit, dominicano, mayor

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 3

de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 14865, Serie 37, sello al día, de este domicilio y residencia; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 17035, Serie No. 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el Instituto Agrario Dominicano, debidamente representado por su Director General señor F. Gilberto Villanueva, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 23801, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: Los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez por medio del presente acto venden, ceden y transfieren, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, las porciones de terreno que se describen a continuación, provistas de canales, drenaje, carreteras interiores, edificaciones, secaderos, almacenes, viviendas, cercas y otras mejoras:

1.- Parcela No. 108 (ciento ocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacahes, con sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 76 (setentiseis) áreas, 70 (setenta) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 1 (uno), expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

2.- Parcela No. 114-Parte (ciento catorce guión parte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 42 (cuarentidos) - áreas, 80 (Ochenta) centiáreas, 27 (veintisiete) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 144, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

3.- Parcela No. 109 (ciento nueve) del Distrito Catastral No. 2

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 4

(dos) del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 97 (noventisiete) áreas, 74 (setenticuatro), centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 2, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

4.- Parcela No. 110 (ciento diez) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 32 (treintidos) áreas, 48 (cuarentiocho) centiáreas, 16 (dieciseis) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 4, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

5.- Parcela No. 111 (ciento once) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 31 (treintiuna) hectáreas, 72 (setentidos) áreas 59 (cincuentinueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 3, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

6.- Parcela No. 119 (ciento diecinueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 64 (sesenticuatro) áreas, 29 (veintinueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 175, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

7.- Parcela No. 122 (ciento veintidos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 11 (once) áreas, 58 (cincuentiocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 6, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

8.- Parcela No. 123 (ciento veintitres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 8 (ocho) hectáreas, 65 (sesenticinco) áreas, 50 (cincuenta) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 7, expedido por el Registrador de Títulos del Departa-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 322 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 19

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 5

mento de Santiago;

9.- Parcela No. 124 (ciento veinticuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 10 (diez) áreas, 97 (noventa y siete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 8, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

10.- Parcela No. 125 (ciento veinticinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 46 (cuarentiseis) áreas, 79 (setenta y nueve) centiáreas, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No. 9, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

11.- Parcela No. 126 (ciento veintiseis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 33 (treintitres) áreas, 60 (sesenta) centiáreas, 61 (sesenta y uno) decímetros cuadrados; amparada por el Certificado de Título No. 10, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

12.- Parcela No. 128 (ciento veintiocho) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 00 (cero) áreas, 44 (cuarenticuatro) centiáreas, 92 (noventa y dos) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 11, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

13.- Parcela No. 129 (ciento veintinueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 17 (diecisiete) áreas, 31 (treintiuna) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 3, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

14.- Parcela No. 130 (ciento treinta) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras,

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:

...

... (texto desenfocado)

... (texto desenfocado)

... (texto desenfocado)



LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1973

REGISTRADA con el Número 138 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 10

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio de 1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 6

con una extensión superficial de 82 (ochentidos) áreas, 59 (cincuentinueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 12, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

15.- Parcela No. 137 (ciento treintisiete) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 14 (catorce) áreas, 24 (veinticuatro) centiáreas, 49 (cuarentinueve) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 14, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

16.- Parcela No. 139 (ciento treintinueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 94 (noventicuatro) - áreas, 72 (setentidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 38, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

17.- Parcela No. 140 (ciento cuarenta) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 39 (treintinueve) áreas, 22 (veintidos) centiáreas, 23 (veintitres) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 15, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

18.- Parcela No. 143 (ciento cuarentitres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 69 (sesentinueve) áreas, 04 (cuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 17, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

19.- Parcela No. 144 (ciento cuarenticuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 30 (treinta) áreas, 76 (setentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 40, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. ASUNTO: PAG. 7

20.- Parcela No. 145-Parte (ciento cuarenticinco guión parte) - del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 70 (setenta) áreas, 18 (dieciocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 18, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

21.- Parcela No. 159-Parte (ciento cincuentinueve guión parte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 33 (treintitres) áreas, 51 (cincuentiuna) centiáreas, 73 (setentitres) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 95, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

22.- Parcela No. 160-Parte (ciento sesenta guión parte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 52 (cincuentidos) áreas, 80 (ochenta) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 25, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

23.- Parcela No. 161 (ciento sesentiumo) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 24 (veinticuatro) áreas, 32 (treintidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 21, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

24.- Parcela No. 162 (ciento sesentidos) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 85 (ochenticinco) áreas, 67 (sesentisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 22, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

25.- Parcela No. 172-Parte (ciento setentidos guión parte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Gua-

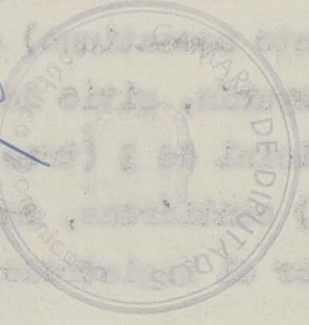
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... (faint text)

... (faint text)

... (faint text)



... (faint text)

... (faint text)

... (faint text)

LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 173 del Libro Letra de

en el folio 332 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 8

yacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 31 (treintiuna) áreas, 10 (diez) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 23, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

26.- Parcela No. 174-Parte (ciento setenticuatro guión parte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1(una) hectárea, 31 (treintiuna) áreas, 10 (diez) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 20, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

27.- Dentro de la Parcela No. 15 (quince) del Distrito Catastral No. 2(dos) del Municipio de Valverde, las siguientes porciones de terreno;

a) Una porción que mide: 2 (dos) hectáreas, 48 (cuarentiocho) áreas, 40 (cuarenta) centiáreas y sus mejoras, consistentes en una casa de madera de dos plantas, techada de tejas, sus dependencias y anexidades, limitada: al Norte, propiedad de Cornelio Bouma Bogaert y otros y propiedad de Miguel Bogaert Alvarez (P. No. 15); al Este, Carretera Esperanza-Valverde; al Sur, Calle Principal del Batey de la Luis L. Bogaert, C. por A., dentro de la P. No. 15; al Oeste, propiedad de Cornelio Bouma Bogaert y otros (P. No. 15)†

b) Una porción de 1 (una) Ha., 29 (veintinueve) As., 56 (cincuenta y seis) Cas. y sus mejoras consistentes en un secadero de cemento y depósitos de mampostería, sus dependencias y anexidades, limitada: al Norte, Porciones de la P. No. 15 propiedad de Eugenia Bogaert de Herbert, solar propiedad de Carmen Jane Bogaert de Heinsen, calle principal del Batey de la Luis L. Bogaert, C. por A, y terreno reservado por la Luis L. Bogaert, C. por A. donde se encuentra un monumento religioso; al Este, Carretera Esperanza-Valverde y propiedad de la compradora; al Sur, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A. (P. No. 15); al Oeste, propiedad de Jeanne Bogaert Vda. Delgado y otros;

c) Una porción de 7 (siete) As., 74 (setenticuatro) Cas., y sus mejoras limitada; al Norte, propiedad de Eduardo G. Bogaert (P. No.15);

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



2 da

LEGISLATURA DEL 19-73
REGISTRADA con el Número 11312

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 9

al Este, Carretera Santiago-Valverde; al Sur, propiedad de la Luis L. Bogaert (P. No. 15); al Oeste, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A. y propiedad del comprador (P. No. 15);

d) Una porción de 17 (diecisiete) As., 54 (cincuenticuatro) Cas., y sus mejoras, limitada: al Norte, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A., (P. No. 15), reservada para una calle; al Este, Carretera Santiago-Valverde; al Sur, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A. (P. No. 15); al Oeste, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A. (P. No. 15), reservada para una calle.

El señor Eduardo G. Bogaert Román es propietario de estas porciones de terreno y sus mejoras, según se comprueba por la Certificación de fecha 21 de julio de 1972, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

28.- Dentro de la Parcela No. 14 (catorce) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Esperanza, una porción de terreno con una extensión superficial de 50 (cincuenta) hectáreas, 73 (setentitres) áreas, 86.50 (ochentiseis punto cincuenta) centiáreas, y sus mejoras, registrada a nombre del señor Eduardo G. Bogaert Román, y una porción de terreno con una extensión superficial de 75 (setenticinco) hectáreas, 5 (cinco) áreas, 51 (cincuentiuma) centiáreas, y sus mejoras, registrada a nombre de Estela Margarita y Ricardo Bogaert Alvarez, amparadas ambas porciones por el Certificado de Título No. 11, según se comprueba en la Certificación expedida en fecha 7 de abril

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de...



2da
LEGISLATURA DEL 19 13
REGISTRADA con el Número 1319 de
en el folio del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
19 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 15 de
19 de
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 10

de 1972 por la Registradora de Títulos ad-hoc del Departamento de Santiago;

29.- Dentro de la Parcela No. 246 (doscientos cuarentiseis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Laguna Salada, una porción de terreno con una extensión superficial de 42 (cuarentidos hectáreas), 72 (setentidos) áreas, 07 (siete) centiáreas, y sus mejoras, registrada a nombre del señor Eduardo G. Bogaert Román, y una porción de terreno con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 29 (veintinueve) áreas, 94 (noventicuatro) centiáreas, registrada a nombre de Estela Margarita y Ricardo Bogaert Alvarez, amparadas dichas porciones por el Certificado de Título No. 19, según se comprueba en la certificación expedida en fecha 6 de abril del 1972 por la Registradora de Títulos ad-hoc del Departamento de Santiago;

30.- Parcela No. 2 (dos) del Distrito Catastral No. 9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, y sus mejoras, con una extensión superficial de 512 (quinientos doce) hectáreas, 49 (cuarentinueve) áreas, 11 (once) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 94, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

ASUNTO: ... de los ... y los ...

de 1972 por la ... de ...



REGISTRADA con el Número 322 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 79 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de ... Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Est. Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 11

31.-Parcela No.34 (treinticuatro) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 36 (treintiseis) áreas, 96 (noventiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 96, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

32.- Parcela No.35 (treinticinco) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 26 (veintiseis) áreas, 14 (catorce) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.95, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;


33.- Una parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el plano catastral levantado por los agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez con el No.36-A (treintiseis guión A) del Distrito Catastral No. 9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 32 (treintidos) Hectáreas, 32 (treintidos) áreas, 36 (treintiseis) centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, terreno comunero del sitio de Taitabon; al Este, sitio de Celestina; al Sur, Parcela No.37-A (treintisiete guión A) (numeración del plano), propiedad de José Fernández y Parcela No.41-A (numeración del plano); al Oeste, Parcela No.40-A (numeración del plano) y Parcela No.31-A (numeración del plano), propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha al señor Manuel Isaias Fernández (Neo) y al Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 25 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero de estos actos en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago, en fecha 28 de enero de 1957, y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972;

34.- Una parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el plano Catastral levantado por los agrimensores Francisco Ramírez y Manuel

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... PAG. 11



LEGISLATURA DEL 19 73
 REGISTRADA con el Número 1312
 en el folio 32 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 5
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de 19

 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los contratos suscritos entre el Est. Dom. y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 12

Velázquez con el No.37-A (treintisiete guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 19 (diecinueve) hectáreas, 56 (cincuenta y seis) áreas, 76 (setentiseis) centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.36-A (numeración del plano); al Este, sitio de Celestina; al Sur, sitio de Celestina y Parcela No.35; y al Oeste, Parcela No.43-A (denominación del plano), propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha al señor José Fernández (Che) y al Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 25 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago en fecha 28 de enero de 1957 y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972;

35.- Una parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el Plano Catastral levantado por los agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez con el No.38-A (treintiocho) guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio del Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 18 (diecho) hectáreas, 48 (cuarentiocho) áreas, 96 (noventiseis) centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.15 y Parcela No.31-A; al Este, Parcela No.31-A y Parcela No.39-A; al Sur, Parcelas Nos.39-A y 14; y al Oeste Parcela No.14, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha al señor José María Taveras y al Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 25 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago en fecha 28 de enero de 1957 y el segundo en la Conservaduría de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972;

36.- Una parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el Plano Catastral levantado por los Agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez con el No.39-A (treintinueve guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 25 (veinticinco) hectáreas, 15 (quince) áreas, 45 (cuarenticinco) centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.14 y Parcela No.38-A; al Este, Parcela No.40-A y Parcela No.41-A; al Sur, Parcela No.43-A; y al Oeste, Parcelas Nos.2 y 14, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha a los señores Ramón Emilio Fernández y el Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 31 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero en la Conservaduría de Hipotecas de

CONGRESO NACIONAL

PAG 18

ASUNTO:

... (mirrored bleed-through text from the reverse side of the page) ...

... (mirrored bleed-through text from the reverse side of the page) ...



LEGISLATURA DEL Ord. 19 73
 REGISTRADA con el Número 322
 en el folio 322 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 19
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de 19

Enregistrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. de los contratos suscritos entre el Est.
 ASUNTO: Dom. y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela P. Bogaert Román, Margarita Bogaert Álvarez y Ricardo José Bogaert Álvarez. PAG. 13

Santiago, en fecha 11 de febrero de 1957, y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972;

37.- Una parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el Plano Catastral levantado por los agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez, con el No.41-A (cuarentiuno guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 16 (dieciseis) hectáreas, 85 (ochenticinco) áreas, 35 (treinticinco) centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.40-A y Parcela No.36-A; al Este, Parcela No.37-A; al Sur, Parcela No.43-A; y al Oeste, Parcela No.39-A, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román por compra hecha a los señores Timoteo Antonio Báez, Luciano Vargas Rodríguez y el Dr. José de Jesús Álvarez Perelló, según actos de fechas 25 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago, en fecha 28 de enero de 1957, y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972;

38.- Una Parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el Plano Catastral levantado por los Agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez, con el No.31-A (treintituno guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 27 (veintisiete) hectáreas, 73 (setentitrés) áreas, 28 (veintiocho) centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.49-A; al Este, Parcelas Nos.50-A y 51-A; y al Oeste, Parcela No.24-B, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha a los señores Fernando Arturo Fernández y el Dr. José de Jesús Álvarez Perelló, según actos de fecha 25 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, transcrito el primero en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago en fecha 25 de enero de 1957, y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido pactado en la suma total de RD\$617,022.97 (seiscientos diecisiete mil veintidós pesos con noventa y siete centavos oro dominicano), valor éste que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

PAGO EFECTIVO:

La suma de RD\$100,000.00 (cien mil pesos oro dominicano), mediante cheque No.859036, de fecha 20 de julio de 1972, expedido por el Tesorero Nacional en favor del señor Eduardo G. Bogaert Román, valor que éste ha recibido a su entera conformidad;

gac.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en fecha 11 de febrero de 1977, y el segundo en la ...
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;
... en fecha 11 de julio de 1977;



LEGISLATURA DEL Ord 19 73
REGISTRADA con el Número 1312
en el folio 1312 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de 19
[Signature]
Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resolución Aprobatoria de los contratos suscritos entre el Est. Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 14

PAGO MEDIANTE TRASPASO DE INMUEBLES:

La suma de RD\$350,297.40 (trescientos cincuenta mil doscientos noventisiete pesos con cuarenta centavos oro dominicano), mediante el traspaso de porciones de terreno, lo cual por medio del presente acto realiza el Estado Dominicano, libre de toda clase de derechos e impuestos a pagar, conforme se detalla a continuación:

1) En favor de la señorita Estela Margarita Bogaert Alvarez, 2 (dos) porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondientes a la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos.31 y 32 de la Manzana No.6-A del Plano Particular), con áreas respectivas de 1,320.00 y 1,378.00 metros cuadrados, valoradas a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, la primera por la suma de RD\$19,800.00 y la segunda por la suma de RD\$20,670.00, amparadas por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

2) En favor del señor Ricardo José Bogaert Alvarez, 2 (dos) porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondientes a la Urbanización Los Cacicazgos, (Solares Nos.7 y 8, y 10 de la Manzana No.4-G del Plano Particular), con áreas cada una de 1,680.00 metros cuadrados, la primera con un valor de RD\$26,880.00, o sea a razón de RD\$16.00 el metro cuadrado, y la segunda con un valor de RD\$25,200.00, o sea a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, amparadas por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

3) En favor del señor Eduardo G. Bogaert Román:

a) Veinticinco (25) porciones de terreno, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondientes a la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos.45, 11 y 12 de la Manzana No.4-I; Solares Nos.1, 2, 3, 4, 5 y 6

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. de los contratos suscritos entre el Est. Dom. y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert A.

PAG. 15

de la Manzana No.5-G; Solar No.3 de la Manzana No.5-A; Solar No.12 de la Manzana No.6-B; Solares Nos 38 y 39 de la Manzana No.6-F; Solares Nos.24, 23, 25 y 26 de la Manzana No.6-D; Solares Nos.2 y 1 de la Manzana No.5-H; Solares Nos.4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana No.5-C, Todos del Plano Particular), con áreas respectivas de 902.00 (novecientos dos), 1,314.00 (mil trescientos catorce), 1,186.00 (mil ciento ochentiseis), 861.20 (ochocientos sesenta y uno punto veinte), 658.86 (seiscientos cincuentiocho punto ochentiseis), 670.82 (seiscientos setenta punto ochentidós), 682.78 (seiscientos ochentidós punto setentiocho), 729.79 setecientos veintinueve punto setentinove), 795.35 (setecientos noventaicinco punto treinticinco), 2,500.00 (dos mil quinientos), 797.50 (setecientos noventa y siete punto cincuenta), 825.00 (ochocientos veinticinco), 825.00 (ochocientos veinticinco), 2,000.00 (dos mil), 900.00 (novecientos), 900.00 (novecientos), 1,000.00 (mil), 1,074.00 (mil setenticuatro), 1,074.00 (mil setenticuatro), 960.00 (novecientos sesenta), 1,015.00 (mil quince), 850.00 (ochocientos cincuenta), 1,080.00 (mil ochenta), 750.00 (setecientos cincuenta), 750.00 (setecientos cincuenta), metros cuadrados, valorados respectivamente, por las sumas de RD\$7,216.00, RD\$10,512.00, RD\$9,488.00, RD\$6,889.60, RD\$5,270.88, RD\$5,356.56, RD\$5,462.24, RD\$5,838.32, RD\$6,362.80, RD\$37,500.00, RD\$6,380.00, RD\$9,900.00, RD\$9,900.00, RD\$22,000.00, RD\$7,200.00, RD\$9,000.00, RD\$10,000.00, RD\$12,888.00, RD\$12,888.00, RD\$9,600.00, RD\$11,165.00, RD\$6,800.00, RD\$9,720.00, RD\$6,000.00, y RD\$6,000.00, amparadas dichas porciones de terreno por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

b) Una Porción de terreno con área de 1,400.00 (mil cuatrocientos) metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A-1 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, situada en la Prolongación de la Avenida Sarasota, valorada en la suma de RD\$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos oro dominicano), amparada por el Certificado de Título No.67-1347, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

ASUNTO: ...



LÉGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales:

Santo Domingo de Guzmán, R.D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprobatoria de los Contratos suscritos entre el Est. Domn. y los Sres. Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez . PAG.

PAGO DE DEUDAS:

a) La suma de RD\$ 4,535.89 (cuatro mil quinientos treinticinco pesos con ochentinueve centavos oro dominicano), mediante la cancelación al Banco Agrícola de la República Dominicana de un crédito por ese valor, incluyendo capital e intereses, adeudado a esa institución bancaria por el señor Pablo Rafael Mustone Morel, con la garantía solidaria del señor Eduardo G. Bogaert Román, según Cuenta No. 16-01-57-0223-0;

b) La suma de RD\$8,788.21 (ocho mil setecientos ochentiocho pesos con veintiun centavos oro dominicano), mediante la cancelación al Banco Agrícola de la República Dominicana de un crédito por ese valor, incluyendo capital e intereses, adeudado a esa institución bancaria por el señor Eduardo G. Bogaert Alvarez, según Cuenta No. 20-01-66-0026-2;

c) La suma de RD\$5,299.19 (cinco mil doscientos noventinueve pesos con diecinueve centavos oro dominicano), mediante la cancelación al Banco de Reservas de la República Dominicana de créditos por ese valor, incluyendo capital e intereses cortados al 25 de julio de 1972, adeudados a esa institución bancaria por el señor Eduardo G. Bogaert Román; y

d) La suma de RD\$110,000.00 (ciento diez mil pesos oro dominicano), para ser abonada al Banco de Reservas de la República Dominicana, por cuenta de la Arrocería del Norte, C. por A. y/o Eduardo G. Bogaert Alvarez, a deuda mayor contraída por dicha empresa con esa institución Bancaria;

DEUDA PENDIENTE :

El balance restante, ascendente a la suma de RD\$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano), será pagado por el Estado Dominicano al señor Eduardo G. Bogaert Román, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

PAG



g h r
LEGISLATURA DEL *Ord* 19 73

REGISTRADA con el Número 1318
en el folio 322 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 19
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de 1973

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

17

ASUNTO: Res. Aprobatoria de los Contratos suscritos entre el Est. Domn. y los Sres. Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. P.A.G.

TERCERO : Los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez aceptan la forma de pago descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorgan formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por la totalidad del precio de venta.

CUARTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta de los señores Pablo Rafael Mustone Morel o Eduardo G. Bogaert Román y Eduardo G. Bogaert Alvarez, las sumas de \$4,535.89 (cuatro mil quinientos treinticinco pesos con ochentinueve centavos oro dominicano) y \$48,788.21 (ocho mil setecientos ochentiocho pesos con veintiun centavos oro dominicano), que éstos respectivamente le adeudan, según Cuentas Nos. 16-01-57-0223-0 y 20-01-56-0026-2, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor de los mencionados señores Pablo Rafael Mustone Morel o Eduardo G. Bogaert Román y Eduardo G. Bogaert Alvarez por el monto de los créditos descritos.

QUINTO: El Banco de Reservas de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del señor Eduardo G. Bogaert Román la suma de \$5,299.19 (cinco mil doscientos noventinueve pesos con diecinueve centavos oro dominicano) que éste le adeuda, y también acepta que el Estado Dominicano asuma la responsabilidad de abonar por cuenta de la Arrocera del Norte, C. por A., y/o Eduardo G. Bogaert Alvarez, la suma de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos oro dominicano), al crédito que por mayor suma dicha firma le adeuda, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del señor Eduardo G. Bogaert Román por el monto de su crédito, así como también formal recibo de descargo en favor de la Arrocera del Norte, C. por A. y/o Eduardo G. Bogaert Alvarez por la suma de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos oro dominicano) y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a cancelar



LEGISLATURA DEL 19 de Julio 1973
REGISTRADA con el Número 1312
en el folio 322 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 19
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de Julio
1973
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprobatoria de los Contratos suscritos entre el Est. Donn. y los Sres. Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez.

cualquier hipoteca que pueda gravar alguno de los inmuebles que por este acto adquiere el Estado Dominicano.

SEXTO : El señor Eduardo G. Bogaert Román se compromete a entregar al Estado Dominicano, previamente al depósito por éste en el Registro de Títulos del Departamento de Santiago de la documentación correspondiente a las Parcelas Nos. 109 y 110 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, para fines de transferencia, un recibo expedido en su favor por The Royal Bank of Canada, comprobatoria de haber pagado en su totalidad un crédito que adeuda a dicha institución bancaria, según Contrato de fecha 4 de mayo de 1971, pago éste que se comprometió realizar en el acto suscrito en fecha 22 de julio de 1972 con la mencionada institución, en el cual se condicionó el cumplimiento de esa obligación para la cancelación de la hipoteca que grava dichos inmuebles, consentida por el mismo acto.

SEPTIMO : Queda entendido que el Estado Dominicano retiene el valor que adeuda al señor Eduardo G. Bogaert Román, por concepto de la venta de los inmuebles objeto del presente contrato, ascendente a la suma de \$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con ventiocho centavos oro dominicano), a fin de aplicar de ese monto el valor que deba pagar el señor Eduardo G. Bogaert Román, por concepto del pago del impuesto sobre la Ganancia de Capital previsto en la Ley No. 291, de fecha 29 de marzo de 1972, en caso de que la Dirección General del Impuesto sobre la Renta determine alguna suma a pagar por ese concepto.

OCTAVO : Asimismo, por medio del presente acto el Estado Dominicano dona en favor del Instituto Agrario Dominicano, quien acepta de manera formal y expresa, los inmuebles descritos en la cláusula primera del presente contrato, adquiridos de los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez.



LEGISLATURA DEL Ord. 19 73
REGISTRADA con el Número 1312
en el folio 322 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 19
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de 19
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprobatoria de los Contratos suscrito entre el Est. Domn. y los Sres. Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG.

NOVENO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en cinco(5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de julio del mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LOS VENDEDORES :

POR EL BANCO AGRICOLA :

POR EL BANCO DE RESERVAS

POR EL INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO:

Yo, Dr. Régulo E. Gómez Buret, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: **PRIMERO**: Que he tendido a la vista el Formulario No.17382, de fecha 25 de julio de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que en principio los inmuebles objeto del presente contrato no están gravados con el impuesto de Contribución a la Ganancia de Capital establecido por Ley No.291, de fecha 29 de marzo de 1972, y **SEGUNDO**: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores RAFAEL H. RIVAS, EDUARDO G. BOGAERT ROMAN, ESTELA MARGARITA BOGAERT ALVAREZ, RICARDO JOSE BOGAERT ALVAREZ, DR. J. ALFONSO PETIT, JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS Y F. GILBERTO VILLANUEVA, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día VEINTISEIS (26) del mes de JULIO del año MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972)

DR. REGULO E. GOMEZ BURET
NOTARIO PUBLICO.-

Vertical stamp: *Notario Publico del Distrito Nacional*



ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. de _____
 19 _____
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

LEGISLATURA DEL Ord. 19. 73
 REGISTRADA con el Número 1319
 en el folio 227 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de
 19 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato Complementario, suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert. PAG. 1

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial conferídole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, dominicanos, mayores de edad, casados, hacendado el primero y de quehaceres del hogar la segunda, portadores respectivamente de las Cédulas de Identificación Personal Nos.441, Serie 34 y 309, Serie 34, sellos al día, ambos de este domicilio y residencia;

POR CUANTO: Mediante acto de fecha 26 de julio de 1972, los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, vendieron al Estado Dominicano terrenos con una extensión superficial de 15,506.25 (quince mil quinientos seis punto veinticinco) tareas, ubicados en los municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao), así como mejoras consistentes en una casa de madera de dos plantas, secaderos, depósitos y otras mejoras;

POR CUANTO: La venta de dichos inmuebles fué convenida por la suma total de RD\$617,022.97 (seiscientos diecisiete mil veintidos pesos con noventa y siete centavos oro dominicano), de la cual el Estado Dominicano pagó en efectivo al señor Eduardo G. Bogaert Román la suma de - RD\$100,000.00 (cien mil pesos oro dominicano); canceló deudas contraídas con el Banco de Reservas y el Banco Agrícola de la República Dominicana por el señor Eduardo G. Bogaert Roman por las sumas de RD\$4,535.89 - (cuatro mil quinientos treinticinco pesos con ochenta y nueve centavos oro dominicano) y RD\$5,299.19 (cinco mil doscientos noventa y nueve pesos con diecinueve centavos oro dominicano), respectivamente, y deudas contraídas con los mismos bancos por el señor Eduardo G. Bogaert Alvarez por

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO:

El Estado Dominicano, solemnemente representado por el
Poder Judicial, en virtud de las facultades conferidas por el
artículo 187 de la Constitución, y en uso de las atribuciones
que le confiere el artículo 188 de la misma, ha decretado
que se registre en el Libro de Leyes, Resoluciones y Decretos
votados por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, de Guzmán, R. D. 19 de 73



REGISTRADA con el Número 1312
en el folio 322 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, de Guzmán, R. D. 19 de 73
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Álvarez de Bogaert. PAG. 2

las sumas de RD\$8,788.21 (ocho mil setecientos ochentiocho pesos con veintiun centavos oro dominicano) y RD\$110,000.00 (ciento diez mil pesos oro dominicano), respectivamente; traspaso porciones de terrenos ubicados en esta ciudad en favor de los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez, Ricardo José Bogaert Alvarez y Eduardo G. Bogaert Alvarez, valoradas en la suma de RD\$350,297.40 - (trescientos cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos oro dominicano; y quedó adeudando al señor Eduardo G. Bogaert Román la suma de RD\$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano), para serle pagada cuando las disponibilidades presupuestarias lo permiten;

POR CUANTO: En los aludidos terrenos el Instituto Agrario Dominicano asentó desde hace tiempo una gran cantidad de campesinos de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: Otras porciones de terreno propiedad de los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, con área en conjunto de de 895.82 (ochocientos noventa y cinco punto ochentidos) tareas, valoradas en la suma de RD\$56,677.34 (cincuentiseis mil seiscientos setenta y siete pesos con treinticuatro centavos oro dominicano), que no fueron incluidas en la venta precedentemente indicada, también fueron utilizadas por el Instituto Agrario Dominicano para el asentamiento de campesinos de escasos recursos económicos, y actualmente se encuentran cultivadas de plátanos;

POR CUANTO: El Instituto Agrario Dominicano ha recomendado se regularice la situación de esas porciones de terreno, mediante la compra de las mismas a sus propietarios;

POR CUANTO: El señor Eduardo G. Bogaert Román ha manifestado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... (faint text, likely bleed-through from the reverse side of the page)



LEGISLATURA DEL 01A 19 73
REGISTRADA con el Número 13121
en el folio 322 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de abril
19 73
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert. PAG. 3

su disposición, como una colaboración a los programas de Reforma Agraria, de transferir dichas porciones de terreno al Estado Dominicano, en adición a las ya vendidas, sin que tenga que alterarse el precio estipulado en la venta anterior, y, asimismo, ha expresado su deseo de renunciar a la suma de RD\$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano) que le adeuda por ese concepto el Estado Dominicano;

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo forma parte del presente contrato, las partes han convenido el siguiente

ACTO COMPLEMENTARIO:

7 PRIMERO: El señor Eduardo G. Bogaert Román por medio del presente acto, renuncia formalmente a la suma de RD\$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano) que le adeuda el Estado Dominicano, por concepto de la venta de terrenos para la Reforma Agraria, con área en conjunto de 15,506.25 (quince mil quinientos seis punto veinticinco) tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao), efectuada según contrato de fecha 26 de julio de 1972.

SEGUNDO: Los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert por medio del presente acto traspasan al Estado Dominicano, libres de gravámenes, en adición a los terrenos ya vendidos según acto de fecha 26 de julio de 1972, en el entendido de que el valor de los mismos está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta a que se hace mención más arriba, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Dos (2) porciones de terreno con extensiones superficiales cada una de 5 (cinco) hectáreas, 74 (setenticuatro) áreas, 09 (nueve) centiáreas, equivalentes las dos a la cantidad de 182 (ciento

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2



LEGISLATURA DEL 24 19 73
 REGISTRADA con el Número 1312
 en el folio 322 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de abril
1973
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert. PAG. 4

ochentidos) tareas, 58 (cincuentiocho) varas conuqueras, ubicadas dentro de la Parcela No.5-B (cinco guión B) del Distrito Catastral No.16 (dieciseis) del Municipio de Santiago, sección Capilla, amparadas por el Certificado de Título No.176, expedido en favor de los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert;

b) Una porción de terreno con extensión superficial de 25 (veinticinco) hectáreas, 45 (cuarenticinco) áreas, 87 (ochentisiete) centiáreas, equivalentes a 404 (cuatrocientos cuatro) tareas, 84 (ochenticuatro) varas conuqueras, ubicada dentro de la Parcela No.146 (ciento cuarentiseis) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sección El Choco, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, según consta en la Certificación de fecha 10 de septiembre de 1973, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

c) Todos los derechos sobre 4 (cuatro) porciones de terreno y sus mejoras, adquiridas por el señor Eduardo G. Bogaert Román de los señores Doctor José de Jesús Alvarez Perelló y Carmen Bogaert de Alvarez, según acto auténtico No.7 (siete) de fecha 16 (dieciseis) del mes de junio del año 1964 (mil novecientos sesenticuatro), instrumentado por el Notario Público de los del número del Municipio de Santiago Doctor Pablo Anulfo Carlo D., sobre las parcelas comuneras Nos.113 (ciento trece), 127 (ciento veintisiete), 142 (ciento cuarentidos) y 175 (ciento setenticinco), correspondientes al Municipio de Guayubín, con extensiones respectivas de 11 (once) hectáreas, 59 (cincuentinueve) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas; 3 (tres) hectáreas, 23 (veintitres) áreas, 46 (cuarentiseis) centiáreas; 3 (tres) hectáreas, 36 (treintiseis) áreas, 49 (cuarentinueve) centiáreas; y 1 (una) hectárea, 07 (siete) áreas, 16 (dieciseis) centiáreas, equivalentes en conjunto a 306 (trescientas seis) tareas, 40 (cuarenta varas conuqueras, transcrito dicho acto auténtico bajo el número 63 (sesentitres), folios del

CONGRESO NACIONAL

PAG. 4

ASUNTO:



LA LEGISLATURA DEL 19 DE 73

REGISTRADA con el Número 1312

en el folio 322 del Libro Letra D

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 5 de Dec

19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert. PAG. 5

111 (ciento once) al 121 (ciento veintiuno) del libro "7" (siete) de transcripciones, en fecha 13 de agosto de 1964, en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago.

TERCERO: Las partes consienten en que el presente acto complementario sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, junto al original acto de venta de fecha 26 de julio de 1972.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente acto complementario y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de noviembre del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR EL SEÑOR EDUARDO G.
BOGAERT ROMAN:

POR ESTELA ALVAREZ DE BOGAERT:

Registrado en el Libro de Actas de la Cámara de Diputados y Senadores de la República Dominicana, en el folio... del Libro...
 REESTRUCTURADO con el Número...
 REGISTRADORA DE HIPOTECAS DEL DISTRITO NACIONAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. R.

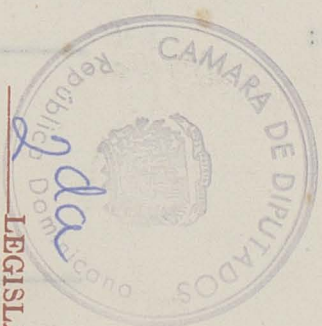
Yo, Lic. Rafael Francisco González Maggiolo, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, Eduardo Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, de calidades y generales que constan en el -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... (ciento once) al 121 (ciento veintiuno) del libro "V" (cinco) de ... en fecha 15 de agosto de 1964, en la Conservación de ...

... en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno ... en Santo Domingo de Guayama, ...



REGISTRADA con el Número 1313 del Libro Letra Ord. 19. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo, de Guzmán, R. D. 19 de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

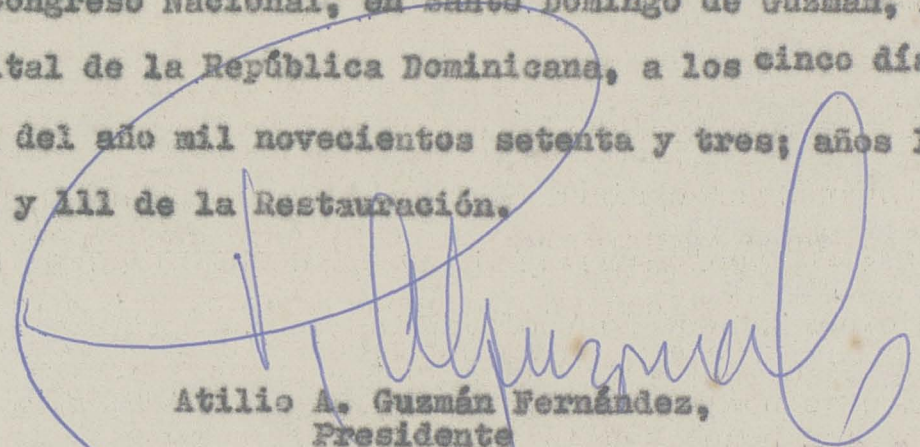
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert. PAG. 6

acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

Lic. Rafael Francisco González Maggiolo,
Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Jesús María García Morales,
Secretario.

RECIBIDA EN LA OFICINA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE GUZMÁN, R. D. _____ DE _____
HOJAS CASIENAS A MEDIANOS
RESOLUCIONES Y CUESTAS DE _____
DEL LIBRO DE _____
EN EL NÚMERO _____
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASUNTO: ... del ... en fecha ...

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados. ...

[Large handwritten signature]



LEGISLATURA DEL 19 73

REGISTRADA con el Número 1312

en el folio 322 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R.D. 5 de dic

19

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

2046

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de diciembre de 1973.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.461, de fecha 5 de diciembre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Instituto Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementario suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, por medio de los cuales el Estado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto Agrario Dominicano, terrenos aptos para el cultivo del arroz y otros frutos menores, con área total de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (mao) y sus mejoras, por la suma total de RD\$617,022.97, y por otra parte los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert traspasa al Estado Dominicano la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubín y Santiago, que no fueron incluidos en la operación original y sin embargo, han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, en el entendido de que el valor de estos últimos terrenos, ascendente a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, renunciando el señor Eduardo G. Bogaert Román a la suma de RD\$38,102.28 que le adeuda el Estado Dominicano por concepto de la venta de terrenos efectuada según el contrato de fecha 26 de julio de 1972.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

2045

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
11 de diciembre de 1973.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano, el Instituto Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementario suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, por medio de los cuales el Estado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto Agrario Dominicano, terrenos aptos para el cultivo del arroz y otros frutos menores, con área total de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao) y sus mejoras, por la suma total de RD\$617,022.97, y por otra parte los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert traspasan al Estado Dominicano la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubín y Santiago, que no fueron incluidos en la operación original y sin embargo, han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, en el entendido de que el valor de estos últimos terrenos, ascendente a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, renunciando el señor Eduardo G. Bogaert Román a la suma de RD\$38,102.28 que le adeuda el Estado Dominicano por concepto de la venta de terrenos efectuada según el contrato de fecha 26 de julio de 1972.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1972, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, el Instituto Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementario suscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, por medio de los cuales el Estado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto Agrario Dominicano, terrenos aptos para el cultivo del arroz y otros frutos menores, con área total de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao) y sus mejoras, por la suma total de RD\$617,022.97, y por otra parte los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, traspasan al Estado Dominicano la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubín y Santiago, que no fueron incluidos en la operación original y sin embargo, han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, en el entendido de que el valor de estos últimos terrenos, ascendentes a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, renunciado el señor Eduardo G. Bogaert Román a la suma de RD\$38,102.28 que le adeuda el Estado Dominicano por concepto de la venta de terrenos efectuada según el contrato de fecha 26 de julio de 1972.

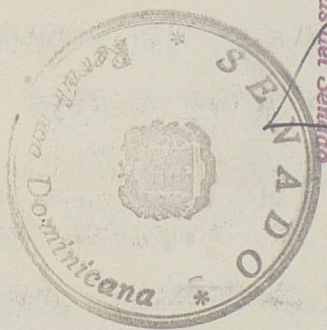
RESUELVE:

UNICO: APROBAR: el Contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1972, entre el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, el Instituto Agrario Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementa-

SENADO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

Se LEGISLATURA *ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *642*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
Y consta de *18*
hojas escritas en *manuscrito* e ración de dos
espacios *manuscritos*
Santo Domingo, *19* de *Septiembre* 19 *73*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PÁG.

riosuscrito en fecha 21 de noviembre de 1973, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, por medio de los cuales el Estado Dominicano adquiere en compra y dona al Instituto Agrario Dominicano, terrenos aptos para el cultivo del arroz y otros frutos menores, con área total de 15,506.25 tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao) y sus mejoras, por la suma total de RD\$617,022.97, y por otra parte los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, traspasan al Estado Dominicano la cantidad de 895.82 tareas de terrenos ubicados en los Municipios de Guayubín y Santiago, que no fueron incluidos en la operación original y sin embargo, han sido distribuidos entre campesinos de escasos recursos económicos, en el entendido de que el valor de estos últimos terrenos, ascendente a la suma de RD\$56,677.34, está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta original, renunciando el señor Eduardo G. Bogaert Román a la suma de RD\$38,102.28 que le adeuda el Estado Dominicano por concepto de la venta de terrenos efectuada según el contrato de fecha 26 de julio de 1972, que copiados a la letra dicen así:

"ENTRE" El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de una parte; y de otra parte; los señores Eduardo G. Bogaert Román, dominicano, mayor de edad, hacendado, casado con la señora Estela Alvarez de Bogaert, portador de la Cédula de Identificación Personal No.441 Serie 34, sello al día, domiciliado y residente en Santiago y accidentalmente en esta ciudad; Estela Margarita Bogaert Alvarez, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Finanzas, Soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 67495, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia; y Ricardo José Bogaert Alvarez, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la Cédula de Identificación Perso-

18 LEGISLATURA Ord. DE 19 73

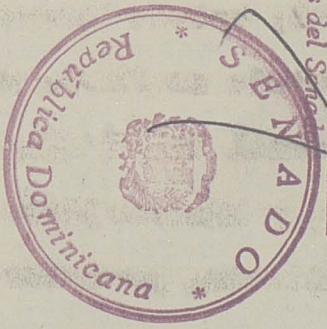
REGISTRADA AL No. 6497
en el folio del libro letra .

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 18
hojas escritas en márgenes y razón de dos

espacios suplementales,
Santo Domingo, de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. de los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez.-

3

nal No.80264, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia; de otra parte; el Banco de Reservas de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General Dr. J. Alfonso Petit, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 14865, Serie 37, sello al día, de este domicilio y residencia; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su administrador General Señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, el Insitituto Agrario Dominicano debidamente representado por su Director General Señor F. Gilberto Villanueva, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.23801, Serie 31, sello al día, de este domicilio y residencia, se ha convenido y pactado el siguiente,

C O N T R A T O :

PRIMERO: Los Señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez por medio del presente -- acto venden, ceden y transfieren, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, las porciones de terrenos que se describen a continuación, provistas de canales, drenaje, carreteras interiores, edificaciones, secaderos, almacenes, viviendas, cercas y otras mejoras:

1.-Parcela No.108 (ciento ocho) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacones, con sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 76 (setentiseis) áreas, - 70 (setenta) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.1 (uno) expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

2.- Parcela No. 114-Parte (ciento catorce guión parte) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 42 (cuarentidos) áreas, -

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 23*
REGISTRADA AL No. *6427*
en el folio *1* del libro letra *J*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *18*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por renglones,
Santo Domingo, *19 23*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre

el Estado Dominicano y los Señores Eduardo G. Bogaert

ASUNTO: Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y José Ricardo Bogaert Alvarez. PÁG. 4

80 (ochenta) centiáreas, 27 (veintisiete) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.144, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

3.-Parcela No.109 (ciento nueve) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 97 (noventisiete) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de títulos No.2 (dos) expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

4.-Parcela NO.110 (ciento diez) del Distrito Catastral No. 2(dos) del Municipio de Guayubín, sitio de guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 32 (treintidos) áreas, 48 (cuarentiocho) centiáreas, 16 (dieciseis) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Títulos NO.4 expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.;

5.-Parcela No.111 (ciento once) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 31 (treintiuna) hectáreas, 72 (setentidos) áreas, - 59 (cincuentañueve) centiafeas, amparada por el Certificado de Título No. 3, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

6.-Parcela No.119 (ciento diecinueve) del Distrito Catastral No.2 - (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 64 (sesenticuatro) áreas, 29 (veintinueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 175, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

7.- Parcela No.122 (ciento veintidos) del Distrito Catastral No. 2 - (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 6 (seis) hectáreas, 11 (once) áreas, 58 (- cincuentiocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.6, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

8.- Parcela No.123 (ciento veintitres) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con

LEGISLATURA ORD. DE 19

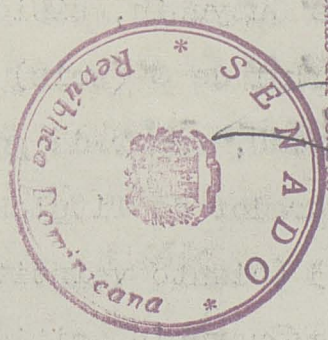
REGISTRADA AL No. 6442
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y constá de 18
hojas escritas en máquinas e razón de dos

Santo Domingo, de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 5

con una extensión superficial de 8 (ocho) hectáreas; 65 (sesenticinco) áreas, 50 (cincuenta) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.7, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

9.- Parcela No.124 (ciento veinticuatro) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 10 (diez) áreas, 97 (noventisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 8, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

10.- Parcela No.125 (ciento veinticinco) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, con una extensión superficial de 2 (dos) hectáreas, 46 (cuarentiseis) áreas, 79 (setentinueve) centiáreas, y sus mejoras, amparada por el Certificado de Título No.9, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

11.- Parcela No.126 (ciento veintiseis) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectáreas, 33 (treintitres) áreas, 60 (sesenta) centiáreas, 61 (sesentium) decímetros cuadrados; amparada por el Certificado de Título No.10, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

12.-Parcela No.128 (ciento veintiocho) del Distrito Catastral No.2 - (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 00 (cero) áreas, 44 (cuarenticuatro) centiáreas, 92 (noventidos) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.11, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.;

13.- Parcela No. 129 (ciento veintinueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín , sitio de Guayacanes, y sus mejoras con una extensión superficial de 1 (una) hectáreas, 17 (diecisiete) áreas, 31 (treintiuna) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.3, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Constrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez.- PAG. 6

14.-Parcela No. 130 (ciento treinta) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 82 (ochentidos) áreas, 59 (cincuentinueve) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 12, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

15.- Parcela No. 137, (ciento treintisiete) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas , 14 (catorce) áreas, 24 (veinticuatro) centiáreas, 49 (cuarentinueve) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.14, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

16.- Parcela No.139 (ciento treintinueve) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 94 (noventicuatro) áreas, 72 (setentidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.38, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

17.-Parcela No.140 (ciento cuarenta) del Distrito Catastral No.2 (dos), del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, - con una extensión superficial de 39 (treintinueve) áreas, 22 (veintidos) centiáreas, 23 (veintitres) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No.15, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

18.- Parcela No.143 (ciento cuarentitres) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 69 (sesentinueve) áreas, 04 (cuatro) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 17, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

19.-Parcela No.144 (ciento cuarenticuatro) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 30 (treinta) áreas,

LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 649 del libro letra Z.

en el folio 18 de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 18 y Decretos votados por el Senado

y consta de 18

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 11 de dic. 19 73

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de los contratos suscritos entre el Estado Dom. y los señores Eduardo G. Bogaert RAG, Estela Margarita Bogaert Alvarez, y Ricardo José Bogaert Alvarez. 7

76 (setentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.-40, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

20.-Parcela No.145-Parte (ciento cuarenticinco guión parte) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectárea, 70 (-setenta) áreas, 18 (dieciocho) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.18, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

21.-Parcela No. 159-Parte (ciento cincuentinueve guión parte) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4 (cuatro) hectáreas, 33 (treintitres) áreas, 51 (cincuentiuna) centiáreas, 73 (setentitres) decímetros cuadrados, amparada por el Certificado de Título No. 95, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

22.- Parcela No.160-Parte (ciento sesenta guión parte) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 52 (-cincuentidos) áreas, 80 (ochenta) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.25, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

23.-Parcela No.161 (ciento sesentiuno) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 (tres) hectáreas, 24 (veinticuatro) áreas, 32 (treintidos) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.21, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

24.-Parcela No.162 (ciento sesentidos), del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectáreas, 85 (ochenticinco) áreas, 67 (sesentisiete) centiáreas, amparada por el Certificado de Títulos No. 22, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

25.-Parcela No.172-Parte (ciento setentidos guión parte) del Distrito

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 642
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 18
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo de los Ríos, 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. e Res. Aprob. de los contratos suscritos
 entre el Estado Dom. y los señores Eduardo G. Bogaert 8
 Román, Estela Margarita Alvares Bogaert, Ri-- PAG.
 cardo José Bogaert Alvarez.

ASUNTO:

Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectáreas, 31 (treintiuna) áreas, 10 (diez) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 23, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

26.- Parcela No. 174-Parte (ciento setenticuatro guión Parte) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Guayacanes, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 (una) hectáreas, 31 (treintiuna) áreas, 10 (diez) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 20, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

27.- Dentro de la Parcela No. 15, (quince) del Distrito Catastral No. 2 (dos) del Municipio de Valverde, las siguientes porciones de terreno;

a) Una porción que mide: 2 (dos) hectáreas, 48 (cuarentiocho) áreas, 40 (cuarenta) centiáreas, y sus mejoras, consistentes en una casa de madera de dos plantas, techada de tejas, sus dependencias y anexidades, limitada: al Norte, propiedad de Cornelio Bouma Bogaert y otros y propiedad de Miguel Bogaert Alvarez (P. No. 15); al Este, Carretera Esperanza-Valverde; al Sur, Calle Principal del Batey de la Luis L. Bogaert, C. Por A., dentro de la P. No. 15; al Oeste, propiedad de Cornelio Bouma Bogaert y otros (P. No. 15);

b) Una porción de 1 (una) Ha., 29 (veintinueve) As. 56 (cincuenta--seis) Cas. y sus mejoras consistentes, en un secadero de cemento y depósito de manpostería, sus dependencias y anexidades, limitada: al Norte, Porciones de la P. No. 15, propiedad de Eugenia Bogaert de Herbert, solar propiedad de Carmen Jane Bogaert de Heinsen, Calle principal del Batey de la Luis, L. Bogaert, C. por A., y terreno reservado por la Luis L. Bogaert C. Por A., donde se encuentra un monumento religioso; al Este, Carretera Esperanza-Valverde y propiedad de la compradora; al Sur, Propiedad de la Luis L. Bogaert, C por A., (P. No. 15), al Oeste, -- Propiedad de Jeanne Bogaert Vda. Delgado y otros;

CONGRESO NACIONAL

La LEGISLATURA ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 6427
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 18
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios para marginales,
Santo Domingo, D. R. de 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre
 el Estado Dom. y los señores Eduardo G. Bogert Román, Estela Margarita Bogaert Álvarez y Ricardo José Bogaert Álvarez. PAG. 9

c) Una porción de 7 (siete) As. , 74 (setenticuatro) Cas., y sus mejoras limitadas; al Norte, propiedad de Eduardo G. Bogaert (P.No.15) ; al Este, carretera Santiago-Valverde, al Sur, propiedad de la Luis L. Bogaert (P. No.15); al Oeste, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A. y propiedad del comprador (P. No.15)

d) Una porción de 17 (diecisiete) As., 54 (cincuenticuatro) Cas., y sus mejoras, limitadas: al Norte, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A., (P. No. 15) reservada para una calle; al Este, Carretera Santiago-Valverde; al Sur, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A., (P. No.15) ; al Oeste, propiedad de la Luis L. Bogaert, C. por A. (P. No.15), reservada para una calle.

El señor Eduardo G. Bogaert Román es propietario de estas porciones de terreno y sus mejoras, según se comprueba por la Certificación de fecha 21 de julio de 1972, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

28.-Dentro de la Parcela No.14 (catorce) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Esperanza, una porción de terreno con una extensión superficial de 50 (cincuenta) hectáreas, 73 (setentitres) áreas, - 86.50 (ochentiseis punto cincuenta) centiáreas, y sus mejoras, registrada a nombre del señor Eduardo G. Bogaert Román, y una porción de terreno con una extensión superficial de 75 (setenticinco) hectáreas, 5 (cinco) áreas, 51 (cincuentiuna) centiáreas, y sus mejoras, registrada a nombre de Estela Margarita y Ricardo Bogaert Álvarez, amparadas ambas porciones por el Certificado de Título No. 11, según se comprueba en la Certificación expedida en fecha 7 de abril de 1972 por la Registradora de Títulos ad-hoc del Departamento de Santiago;

29.- Dentro de la Parcela No.246 (doscientos cuarentiseis) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sitio de Laguna Salada, una porción de terreno con una extensión superficial de 42 (cuarentidos) hectáreas, 72 (setentidos) áreas, 07 (siete) centiáreas, y sus mejoras, registrada a nombre del señor Eduardo G. Bogaert Román, y una porción de

120
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 642
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 18
hojas escritas en manuscrito y razón de dos
estados originales.

Santo Domingo, de Dic. 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de los contratos suscritos PAG.
 entre el Estado Dom. y los señores Eduardo G.
 Bogaert Román y Estela Margarita y Ricardo José
 Alvarez Bogaert.

10

terreno con una extensión superficial de 5 (cinco) hectáreas, 29 (veintinueve) áreas, 94 (noventicuatro) centiáreas, registrada a nombre de Estela Margarita y Ricardo Bogaert Alvarez, amparadas dichas porciones por el Certificado de Título No. 19, según se comprueba en la certificación expedida en fecha 6 de abril del 1972 por la Registradora de Títulos ad-hoc del Departamento de Santiago;

30.-Parcela No.2 (dos) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, y sus mejoras, con una extensión superficial de 512 (quinientos doce) hectáreas, 49 (cuarentinueve) áreas, 11 (once) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.94, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

31.-Parcela No.34 (treinticuatro) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, y sus mejoras, con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 36 (treintiseis) áreas, 96 (noventiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 96, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

32.-Parcela No. 35 (treinticinco) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 26 (veintiseis) áreas, 14 (catorce) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.95, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago;

33.-Una Parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el plano catastral levantado por los agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez con el No.36-A (treintiseis guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 32 (treintidos) Hectáreas, 32 (treintidos) áreas, 36 (treintiseis) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, terreno comunero del sitio de Taitabon; al Este, sitio de Celestina; al Sur, parcela No.37-A (treintisiete guión A) (numeración del plano) propiedad de José Fernández y Parcela No.41-A (numeración del plano); al Oeste, Parcela No.40-A (numeración del plano) y parcela No.31-A (numeración del Plano) y parcela No.31-A (numeración del Plano) propiedad del señor

Eduardo G. Bogaert Román, por Com-----

José
LEGISLATURA *ord. DE 19* 73

REGISTRADA AL No. *642* del libro letra *J*

No. *18* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *18* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios *11* folios
Santo Domingo, *19* de *dic* 73

José de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. e Res. Aprob. de los contratos suscritos entre el Estado Dom. y los señores, Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita y Ricardo Jose Bogaert Alvarez.

11

pra hecha al señor Manuel Isaias Fernández (Neo) y al Dr. Jose' de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 25 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero de estos actos en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago, en fecha 28 de enero de 1957, y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de Julio de 1972;

34.-Una Parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el plano Catastral levantado por los agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez con el No. 37-A (treintisiete guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 19 (diecinueve) hectáreas, 56 (cincuentiseis) áreas, 76 (setentiseis) centiáreas, con los siguiente linderos: Al Norte Parcela No. 36-A (Numeración del plano); al Este, sitio de Celestina,; al Sur, sitio de Celestina, y Parcela No.35; y al Oeste, Parcela No. 43-A, (denominación del plano), propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha al señor José Fernández (Che) y al Dr. José De Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 25 de enero de 1957, y 24 de julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago en fecha 28 de enero de 1957 y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de Julio de 1972;

35.- Una parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el Plano Catastral levantado por los agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez con el No.38-A (treintiocho guión A) del Distrito Catastral No. 9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 8 (ocho) hectáreas, 48 (cuarentiocho) áreas, 96, (noventiseis) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.15 y Parcela No.31-A; al Este, Parcela No. 31-A y Parcela No.39-A y 14;yal Oeste, Parcela No.14 propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha al señor José María Taveras y al Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fecha 25 de enero de 1957 y 24 de Julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero en la Conservaduría

12a LEGISLATURA *Ord. DE 19 73*

REGISTRADA AL No. *6427*
en el folio *18* del libro letra *1*

No. *18* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *18*
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, *19 de* *1973*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. e Res. Aprob. de los contratos suscritos entre
el Estado Dominicano y los señores Eduardo G.

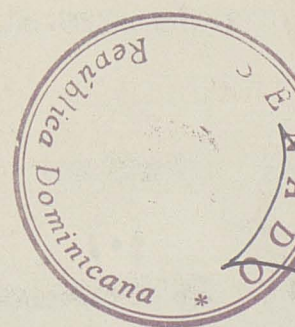
ASUNTO: Bogaert Alvarez y Estela Margarita y Ricardo José Alvarez Bogaert. PAG. 12

de Hipotecas de Santiago en fecha 28 de enero de 1957 y el segundo en la Conservaduría de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972;

36.- Una Parcela sin sanear, y sus mejoras, designadas, en el plano Catastral levantado por los Agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez con el N.º.39-A (treintinueve guión A) del Distrito Catastral No. 9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabón, con una extensión superficial aproximada de 25 (veinticinco) hectáreas, 15 (quince) áreas, 45 (cuarenticinco) centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 14 y parcela N.º.38-A ; al Este, parcela No.40-A y Parcela N.º.41-A ; al Sur, - Parcela No. 43-A ; y al Oeste, Parcelas Nos. 2 y 14, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha a los señores - Ramón Emilio Fernández y el Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 31 de enero de 1957 y 24 de Julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero en la Conservaduría - de Hipotecas de Santiago en fecha 11 de febrero de 1957 y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de Julio de 1972.-

CONGRESO NACIONAL

72 LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 642
en el folio del libro letra
No. de las Sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
y consta de 18
hojas escritas en métricas a razón de dos
es actas de los Tratados
Santo Domingo de 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos
 entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo
 G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez
 y Ricardo José Bogaert Alvarez.

PAG. 13

37.- Una parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el Plano Catastral levantado por los Agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velázquez, con el No.41-A (cuarentiuno guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabon, con una extensión superficial aproximada de 16 (dieciseis) hectáreas, 85 (ochenticinco) áreas, 35 (treinticinco) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.40-A y Parcela No.36-A; al Este, Parcela No.37-A; al Sur, Parcela No.43-A; y al Oeste, Parcela No.39-A, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha a los señores Timoteo Antonio Báez, Luciano Vargas Rodríguez y el Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 25 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, respectivamente, transcrito el primero en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago, en fecha 28 de enero de 1957, y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972;

38.- Una Parcela sin sanear, y sus mejoras, designada en el Plano Catastral levantado por los Agrimensores Francisco Ramírez y Manuel Velazquez, con el No.31-A (treintiuno guión A) del Distrito Catastral No.9 (nueve) del Municipio de Valverde, sitio de Taitabón, con una extensión superficial aproximada de 27(veintisiete) hectáreas, 73 (setentitres) áreas, 28 (veintiocho) centiáreas, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 49-A; al Este, Parcelas Nos.50-A y 51-A; y al Oeste, Parcela No.24-B, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, por compra hecha a los señores Fernando Arturo Fernández y Dr. José de Jesús Alvarez Perelló, según actos de fechas 25 de enero de 1957 y 24 de julio de 1972, transcrito el primero en la Conservaduría de Hipotecas de Santiago en fecha 25 de enero de 1957, y el segundo en la Conservaduría de Hipotecas de Valverde, en fecha 24 de julio de 1972.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido pactado en la suma total de RD\$617,022.97 (seiscientos diecisiete mil veintidos pesos con noventa y siete centavos oro dominicano), valor éste que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

PAGO EFECTIVO:

La suma de RD\$100,000.00 (cien mil pesos oro dominicano), mediante Cheque No.859036, de fecha 20 de julio de 1972, expedido por el Tesorero Nacional en favor del señor Eduardo G. Bogaert Román, va-

92
LEGISLATURA Ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 6427
en el folio del libro letra
No. deasientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 18
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, de 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez.**

PAG. 14

lor que este ha recibido a su entera conformidad;

PAGO MEDIANTE TRASPASO DE INMUEBLES:

La suma de RD\$350,297.40 (trescientos cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos oro dominicano), mediante el traspaso de porciones de terreno, lo cual por medio del presente acto realiza el Estado Dominicano, libre de toda clase de derechos e impuestos a pagar, conforme se detalla a continuación:

- 1) En favor de la señorita Estela Margarita Bogaert Alvarez, 2 (dos) porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondientes a la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos.31 y 32 de la Manzana No.6-A del Plano Particular), con áreas respectivas de 1,320.00 y 1,378.00 metros cuadrados, valoradas a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, la primera por la suma de RD\$19,800.00 y la segunda por la suma de RD\$20,670.00, amparadas por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;
- 2) En favor del señor Ricardo José Bogaert Alvarez, 2 (dos) porciones de terreno ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref. 780 del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondientes a la Urbanización Los Cacicazgos, (Solares Nos. 7 y 8, y 10 de la Manzana No.4-G del Plano Particular), con áreas cada una de 1,680.00 metros cuadrados, la primera con un valor de RD\$26,880.00, o sea a razón de RD\$16.00 el metro cuadrado, y la segunda con un valor de RD\$25,200.00, o sea a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, amparadas por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;
- 3) En favor del señor Eduardo G. Bogaert Román: a) Veinticinco (25) porciones de terreno, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 (cuatro) del Distrito Nacional, correspondientes a la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos.45, 11 y 12 de la Manzana No.4-I; Solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana No.5-G; Solar No.3 de la Manzana No.5-A; Solar No. 12 de la Manzana No.6-B; Solares Nos. 38 y 39 de la Manzana No.6-F; Solares Nos.24, 23, 25 y 26 de la Manzana No.6-D; Solares Nos. 2 y 1 de la Manzana No.5-H; Solares Nos.4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana No. 5-C, todos del Plano Particular), con áreas respectivas de 902.00 -

2a LEGISLATURA *Ord. DE 19 723*

REGISTRADA AL No. *649*
del libro letra *A*

No. *18* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *18*
hojas escritas en máquinas e) razón de dos

espacios
Santo Domingo, *11* de *Agosto* 19*73*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez.

ASUNTO: PAG. 15

(novecientos dos), 1,314.00 (mil trescientos catorce), 1,186.00 (mil ciento ochentiseis), 861.20 (ochocientos sesenta y uno punto veinte), 658.86 (seiscientos cincuentiocho punto ochentiseis), 670.82 (seiscientos setenta punto ochentidos), 682.78 (seiscientos ochentidos - punto setentiocho), 729.79 (setecientos veintinueve punto setentinueve), 795.35 (setecientos noventaicinco punto treinticinco), 2,500.00 (dos mil quinientos), 797.50 (setecientos noventa y siete punto cincuenta), 825.00 (ochocientos veinticinco), 825.00 (ochocientos veinticinco), 2,000.00 (dos mil), 900.00 (novecientos), 900.00 (novecientos), 1,000.00 (mil), 1,074.00 (mil setenticuatro), 1,074.00 (mil setenticuatro), 960.00 (novecientos sesenta), 1,015.00 (mil quince), 850.00 (ochocientos cincuenta), 1,080.00 (mil ochenta), 750.00 (setecientos cincuenta) y 750.00 (setecientos cincuenta) metros cuadrados, valorados respectivamente, por las sumas de RD\$7,216.00, RD\$10,512.00, RD\$9,488.00, RD\$6,889.60, RD\$5,270.88, RD\$5,366.56, RD\$5,462.24, RD\$5,838.32, RD\$6,362.80, RD\$37,500.00, RD\$6,380.00, RD\$9,900.00, RD\$9,900.00, - RD\$22,000.00, RD\$7,200.00 RD\$9,000.00, RD\$10,000.00, RD\$12,888.00, - RD\$12,888.00, RD\$9,600.00, RD\$11,165.00, RD\$6,800.00, RD\$9,720.00, - RD\$6,000.00 y RD\$6,000.00, amparadas dichas porciones de terreno por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

b) Una porción de terreno con área de 1,400.00 (mil cuatrocientos) metros cuadrados, dentro de la Parcela No.121-A-1 del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, situada en la Prolongación de la Avenida Sarasota, valorada en la suma de RD\$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos oro dominicano), amparada por el Certificado de Título No.67-1347, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

PAGO DE DEUDAS:

a) La suma de RD\$4,535.89 (cuatro mil quinientos treinticinco pesos con ochentinueve centavos oro dominicano), mediante la cancelación al Banco Agrícola de la República Dominicana de un crédito por ese valor, incluyendo capital e intereses, adeudado a esa institución bancaria por el señor Pablo Rafael Mustone Morel, con la garantía solidaria del señor Eduardo G. Bogaert Román, según Cuenta No.16-01-57-0223-0;

b) La suma de RD\$8,788.21 (ocho mil setecientos ochentiocho pesos con veintiun centavos oro dominicano), mediante la cancelación al Banco Agrícola de la República Dominicana de un crédito por ese valor, incluyendo capital e intereses, adeudado a esa institución banca-

2^a LEGISLATURA *ord.* DE 19 73

REGISTRADA AL No. 648

en el folio 1 del libro letra 1

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 18
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 19 de Agosto 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 16

ria por el señor Eduardo G. Bogaert Alvarez, según Cuenta No.20-01-66-0026-2;

c) La suma de RD\$5,299.19 (cinco mil doscientos noventinueve pesos con diecinueve centavos oro dominicano), mediante la cancelación al Banco de Reservas de la República Dominicana de créditos por ese valor, incluyendo capital e intereses cortados al 25 de julio de 1972, adeudados a esa institución bancaria por el señor Eduardo G. Bogaert Román; y

d) La suma de RD\$110,000.00 (ciento diez mil pesos oro dominicano), para ser abonada al Banco de Reservas de la República Dominicana, por cuenta de la Arrocería del Norte, C. por A. y/o Eduardo G. Bogaert Alvarez, a deuda mayor contraída por dicha empresa con esa institución bancaria;

DEUDA PENDIENTE:

El balance restante, ascendente a la suma de RD\$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano), será pagado por el Estado Dominicano al señor Eduardo G. Bogaert Román, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

TERCERO: Los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez aceptan la forma de pago descrita en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorgan formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por la totalidad del precio de venta.

CUARTO:- El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta de los señores Pablo Rafael Mustone Morel o Eduardo G. Bogaert Román y Eduardo G. Bogaert Alvarez, las sumas de RD\$4,535.89 (cuatro mil quinientos treintiecho pesos con ochentinueve centavos oro dominicano) y RD\$8,788.21 (ocho mil setecientos ochentiocho pesos con veintiun centavos oro dominicano), que éstos respectivamente le adeudan, según Cuentas Nos.16-01-57-0223-0 y 20-01-66-0026-2, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor de los mencionados señores Pablo Rafael Mustone Morel o Eduardo G. Bogaert Román y Eduardo G. Bogaert Alvarez por el monto de los créditos descritos.

QUINTO: El Banco de Reservas de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del señor Eduardo G. Bo-

LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 6427
en el folio 18 del libro letra 73

No. 18 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 18
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios ordinarios
Santo Domingo 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos
 entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo

 ASUNTO G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alva-
 rez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 17

gaert Román la suma de RD\$5,299.19 (cinco mil doscientos noventinueve pesos con diecinueve centavos oro dominicano) que éste le adeuda, y también acepta que el Estado Dominicano asuma la responsabilidad de abonar por cuenta de la Arrocería del Norte, C. por A., y/o Eduardo G. Bogaert Alvarez, la suma de RD\$110,000.00 (ciento diez mil pesos oro dominicano), al crédito que por mayor suma dicha firma le adeuda, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del señor Eduardo G. Bogaert Román por el monto de su crédito, así como también formal recibo de descargo en favor de la Arrocería del Norte, C. por A. y/o Eduardo G. Bogaert Alvarez por la suma de RD\$110,000.00 (ciento diez mil pesos oro dominicano) y, asimismo, autoriza al Registrador de Títulos del Departamento de Santiago a cancelar cualquier hipoteca que pueda gravar alguno de los inmuebles que por este acto adquiere el Estado Dominicano.

SEXTO: El señor Eduardo G. Bogaert Román se compromete a entregar al Estado Dominicano, previamente al depósito por éste en el Registro de Títulos del Departamento de Santiago de la documentación correspondiente a las Parcelas Nos. 109 y 110 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Guayubín, para fines de transferencia, un recibo expedido en su favor por The Royal Bank of Canada, comprobatoria de haber pagado en su totalidad un crédito que adeuda a dicha institución bancaria, según Contrato de fecha 4 de mayo de 1971, pago éste que se comprometió realizar en el acto suscrito en fecha 22 de julio de 1972 con la mencionada institución, en el cual se condicionó el cumplimiento de esa obligación para la cancelación de la hipoteca que grava dichos inmuebles, consentida por el mismo acto.

SEPTIMO: Queda entendido que el Estado Dominicano retiene el valor que adeuda al señor Eduardo G. Bogaert Román, por concepto de la venta de los inmuebles objeto del presente contrato, ascendentes a la suma de RD\$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano), a fin de aplicar de ese monto el valor que deba pagar el señor Eduardo G. Bogaert Román, por concepto del pago del Impuesto sobre la Ganancia de Capital previsto en la Ley No. 291, de fecha 29 de marzo de 1972, en caso de que la Dirección General del Impuesto sobre la Renta determine alguna suma a pagar por ese concepto.

OCTAVO: Asimismo, por medio del presente acto el Estado Dominicano dona en favor del Instituto Agrario Dominicano, quien acepta de manera formal y expresa, los inmuebles descritos en la Cláusula primera del

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

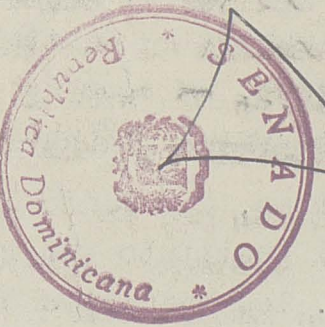
REGISTRADA AL No. 645 del libro letra J.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 18 hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios alternos.
Santo Domingo de las Oficinas del Senado 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos
entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo
ASUNTO: G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 18

presente contrato, adquiridos de los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez.

NOVENO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de julio del mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR LOS VENEDORES: _____

POR EL BANCO AGRICOLA: _____

POR EL BANCO DE RESERVAS: _____

POR EL INSTITUTO AGRARIO
DOMINICANO: _____

Yo, Dr. Régulo E. Gómez Buret, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el Formulario No.17382, de fecha 25 de julio de 1972, de la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que en principio los inmuebles objeto del presente contrato no están gravados con el impuesto de Contribución a la Ganancia de Capital establecido por Ley No.291 de fecha 29 de marzo de 1972; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores RAFAEL H. RIVAS, EDUARDO G. BOGAERT ROMAN, ESTELA MARGARITA BOGAERT ALVAREZ, RICARDO JOSE BOGAERT ALVAREZ, DR. J. ALFONSO PETIT, JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS y F. GILBERTO VILLANUEVA, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día VEINTISEIS (26) del mes de JULIO del año mil novecientos setenta y dos (1972).

DR. REGULO E. GOMEZ BURET,
NOTARIO-PUBLICO.

Dr. LEGISLATURA *ord. DE 19* 23

REGISTRADA AL No. *642* 8

en el folio del libro letra *8*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *18* hojas escritas en *dos* espacios *impares* a razón de dos

Santo Domingo, *14* de *dic.* 19*23*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos ^{PAG.}
entre el Estado Dominicano y los Sres. Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. 1

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial conferídole en esta misma fecha por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, dominicanos, mayores de edad, casados, hacendado el primero y de quehaceres del hogar la segunda, portadores respectivamente de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 441, Serie 34 y 309, Serie 34, sellos al día, ambos de este domicilio y residencia;

POR CUANTO: Mediante acto de fecha 26 de julio de 1972, los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, vendieron al Estado Dominicano terrenos con una extensión superficial de 15,506.25 (quince mil quinientos seis punto veinticinco) tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao), así como mejoras consistentes en una casa de madera de dos plantas, secaderos, depósitos y otras mejoras;

POR CUANTO: La venta de dichos inmuebles fué convenida por la suma total de ₡\$617,022.97 (seiscientos diecisiete mil veintidos pesos con noventa y siete centavos oro dominicano), de la cual el Estado Dominicano pagó en efectivo al señor Eduardo G. Bogaert Román la suma de ₡\$100,000.00 (cien mil pesos oro dominicano); canceló deudas contraídas con el Banco de Reservas y el Banco Agrícola de la República Dominicana por el señor Eduardo G. Bogaert Román por las sumas de ₡\$4,535.89 (cuatro mil quinientos treinticinco pesos con ochenta y nueve centavos oro dominicano) y ₡\$5,299.19 (cinco mil doscientos noventa y

2a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

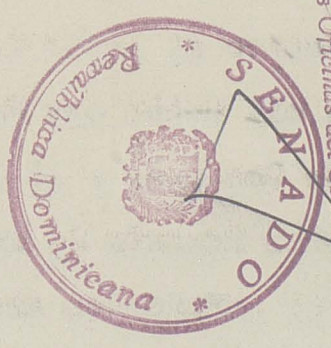
REGISTRADA AL No. 6442 del libro letra 2

en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 200 espacios interlineales, hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo, de Mayo 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Froy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos
 ASUNTO: entre el Estado Dominicano y los Sres. Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez.

2

nueve pesos con diecinueve centavos oro dominicano), respectivamente, y deudas contraídas con los mismos bancos por el señor Eduardo G. Bogaert Alvarez por las sumas de ₡8,788.21 (ocho mil setecientos ochentiocho pesos con veintiún centavos oro dominicano) y ₡110,000.00 (ciento diez mil pesos oro dominicano), respectivamente; traspaso porciones de terrenos ubicados en esta ciudad en favor de los señores Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez, Ricardo José Bogaert Alvarez y Eduardo G. Bogaert Alvarez, valoradas en la suma de ₡350,297.40 (treiscientos cincuenta mil doscientos noventa y siete pesos con cuarenta centavos oro dominicano; y quedó adeudando al señor Eduardo G. Bogaert Román la suma de ₡38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano), para serle pagada cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan;

POR CUANTO: En los aludidos terrenos el Instituto Agrario Dominicano asentó desde hace tiempo una gran cantidad de campesinos de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: Otras porciones de terreno propiedad de los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, con área en conjunto de 895.82 (ochocientos noventa y cinco punto ochentidos) tareas, valoradas en la suma de ₡56,677.34 (cincuentiseis mil seiscientos setenta y siete pesos con treinticuatro centavos oro dominicano), que no fueron incluidas en la venta precedentemente indicada, también fueron utilizadas por el Instituto Agrario Dominicano para el asentamiento de campesinos de escasos recursos económicos, y actualmente se encuentran cultivadas de plátanos;

POR CUANTO: El Instituto Agrario Dominicano ha recomendado se regularice la situación de esas porciones de terreno, mediante la com-
 ia.

2ª LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 6427

en el folio del libro letra

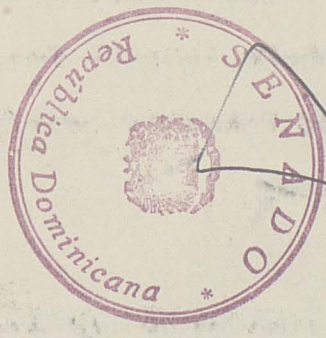
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado

Y consta de 110

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los Sres. Eduardo Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. 3

pra de las mismas a sus propietarios;

FOR CUANTO: El señor Eduardo G. Bogaert Román ha manifestado su disposición, como una colaboración a los programas de Reforma Agraria, de transferir dichas porciones de terreno al Estado Dominicano, en adición a las ya vendidas, sin que tenga que alterarse el precio estipulado en la venta anterior, y, asimismo, ha expresado su deseo de renunciar a la suma de ₡\$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano) que le adeuda por ese concepto el Estado Dominicano;

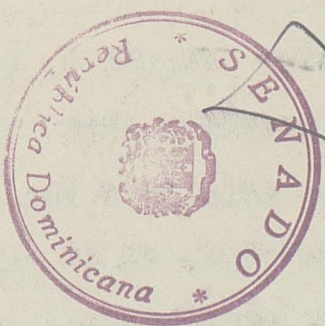
FOR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo forma parte del presente contrato, las partes han convenido el siguiente

ACTO COMPLEMENTARIO ;

PRIMERO: El señor Eduardo G. Bogaert Román por medio del presente acto, renuncia formalmente a la suma de ₡\$38,102.28 (treintiocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos oro dominicano) que le adeuda el Estado Dominicano, por concepto de la venta de terrenos para la Reforma Agraria, con área en conjunto de 15,506.25 (quinientos seis punto veinticinco) tareas, ubicados en los Municipios de Guayubín, Esperanza y Valverde (Mao), efectuada según contrato de fecha 26 de julio de 1972.

SEGUNDO: Los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert por medio del presente acto traspasan al Estado Dominicano, libre de gravámenes, en adición a los terrenos ya vendidos según acto de fecha 26 de julio de 1972, en el entendido de que el valor de los mismos está comprendido en el precio estipulado en el contrato de venta.

da
LEGISLATURA *ord. DE 19 73*
REGISTRADA AL No. *642*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *diez*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *10 de dic. 1973*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los Sres. Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez. PAG. 4

ta a que se hace mención más arriba, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Dos (2) porciones de terreno con extensiones superficiales - cada una de 5 (cinco) hectáreas, 74 (setenticuatro) áreas, 09 (nueve) centiáreas, equivalentes las dos a la cantidad de 182 (ciento ochentidos) tareas, 58 (cincuentiocho) varas conuqueras, ubicadas dentro de la Parcela No.5-B (cinco guión B) del Distrito Catastral No.16 (-dieciseis) del Municipio de Santiago, sección Capilla, amparadas por el Certificado de Título No.176, expedido en favor de los señores Eduardo G. Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert;

b) Una porción de terreno con extensión superficial de 25 (veinticinco) hectáreas, 45 (cuarenticinco) áreas, 87 (ochentisiete) centiáreas, equivalentes a 404 (cuatrocientos cuatro) tareas, 84 (ochenticuatro) varas conuqueras, ubicada dentro de la Parcela No.146 (ciento cuarentiseis) del Distrito Catastral No.2 (dos) del Municipio de Guayubín, sección El Choco, propiedad del señor Eduardo G. Bogaert Román, según consta en la Certificación de fecha 10 de septiembre de 1973, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago; y

c) Todos los derechos sobre 4 (cuatro) porciones de terreno y - sus mejoras, adquiridas por el señor Eduardo G. Bogaert Román de los señores Doctor José de Jesús Alvarez Perelló y Carmen Bogaert de Alvarez, según acto auténtico No.7 (siete) de fecha 16 (dieciseis) del mes de junio del año 1964 (mil novecientos sesenticuatro), instrumentado por el Notario Público de los del número del Municipio de Santiago Doctor Pablo Anulfo Carlo D., sobre las parcelas comuneras Nos. 113 (ciento trece), 127 (ciento veintisiete), 142 (ciento cuarentidos) y 175 (ciento setenticinco), correspondientes al Municipio de Guayubín, con extensiones respectivas de 11 (once) hectáreas, 59 (cincuen-

72 LEGISLATURA ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 642
en el folio 1 del libro letra J
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de die
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios arrtriplines.
Santo Domingo, die 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los Sres. Eduardo G. Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo Jose Bogaert Alvarez. PAG. 5

tinueve) áreas, 74 (setenticuatro) centiáreas; 3 (tres) hectáreas, 23 (veintitres) áreas, 46 (cuarentiseis) centiáreas; 3 (tres) hectáreas, 36 (treintiseis) áreas, 49 (cuarentinueve) centiáreas; y 1 (una) hectárea, 07 (siete) áreas, 16 (dieciseis) centiáreas, equivalentes en conjunto a 306 (trescientas seis) tareas, 40 (cuarenta varas conuqueras, transcrito dicho acto auténtico bajo el número 63 (sesentitres), folios del 111 (ciento once) al 121 (ciento veintiuno) del libro "7" (siete) - de transcripciones, en fecha 13 de agosto de 1964, en la Consevaduría de Hipotecas de Santiago.

TERCERO: Las partes consienten en que el presente acto complementario sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, junto al original acto de venta de fecha 26 de julio de 1972.

CUARTO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente acto complementario y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 2 (dos) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR EL SEÑOR EDUARDO G.
BOGAERT ROMAN: _____

POR ESTELA ALVAREZ DE BOGAERT: _____

Yo, Lic. Rafael Francisco González Maggiolo, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, Eduardo Bogaert Román y Estela Alvarez de Bogaert, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos.

ia.

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

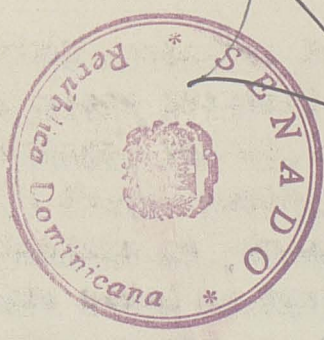
REGISTRADA AL No. 642 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales, Santo Domingo de dic. 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. de los Contratos suscritos
ASUNTO: entre el Estado Dominicano y los Sres. Eduardo GRAG. 6
Bogaert Román, Estela Margarita Bogaert Alvarez y
Ricardo José Bogaert Alvarez.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973),

Lic. Rafael Francisco González Maggiolo,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

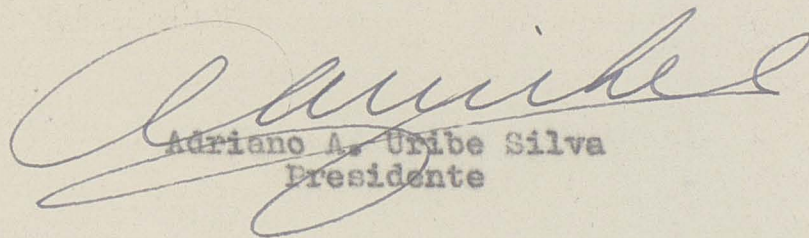
(FDOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

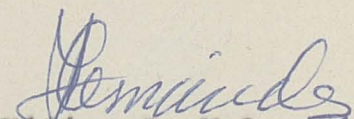
José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Jesús María García Morales,
Secretario.

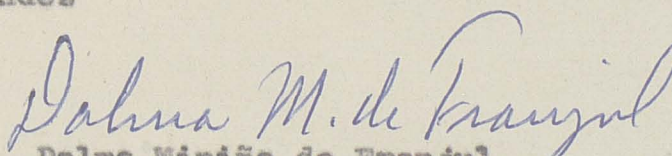
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria



Dalma Miniño de Franjul
Secretaria Adhoc

LEGISLATURA ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 643

en el folio 7 del libro letra 7

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Virados por el Senado

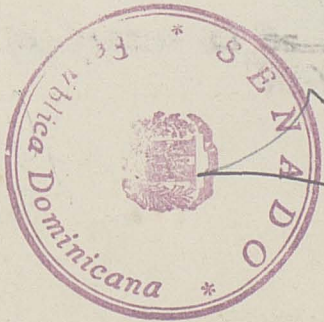
Y consta de

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espacios de escritura,

Santo Domingo, 14 de Junio de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36715

14 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2045, de fecha 11 de diciembre de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1972, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, - Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementario de fecha 21 de noviembre de 1973, ha sido - promulgada en fecha 13 de diciembre del presente año y registrada con el No. 607.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 36715

14 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2045, de fecha 11 de diciembre de 1973, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 26 de julio de 1972, entre el Estado Dominicano y los señores Eduardo G. Bogaert Román, - Estela Margarita Bogaert Alvarez y Ricardo José Bogaert Alvarez, y el contrato complementario de fecha 21 de noviembre de 1973, ha sido promulgada en fecha 13 de diciembre del presente año y registrada con el No. 607.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.